



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

5

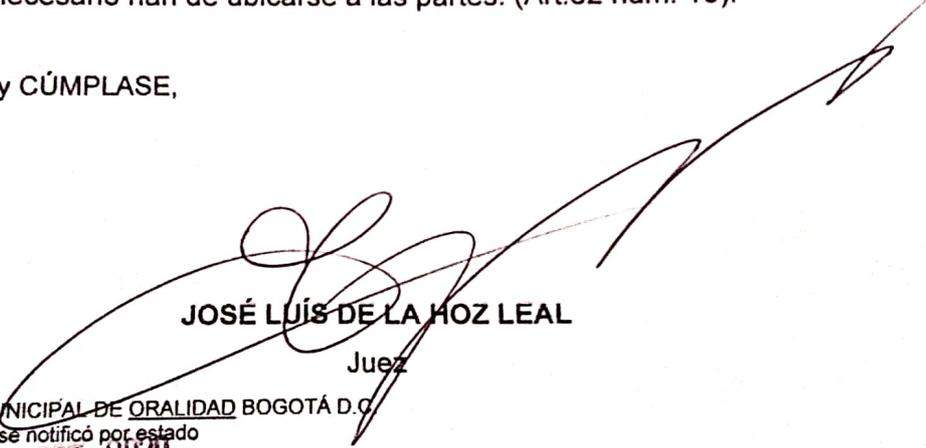
Bogotá D. C., 14 SET. 2020

Interrogatorio: 2020 – 0354

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese poder por parte de la doctora pacheco Orjuela en los términos del Art. 74 del CGP, donde se faculte al profesional del derecho para incoar la presente solicitud.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del CGP, indíquese por el apoderado de la parte solicitante de la prueba lo que pretende probar.
3. Indíquese en el acápite de las notificaciones, la dirección de correo electrónico, en donde de ser necesario han de ubicarse a las partes. (Art.82 num. 10).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 215

06 OCT. 2020

De hoy

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO